



PERGAMINO, marzo 13 de 2019.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 12 de marzo del corriente, al considerar el Expte. D-18-19 D.E. C-118-19 CONTADOR MUNICIPAL – Deuda no contabilizada a favor de la Cooperativa Eléctrica Ltda. de Pergamino.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago ----- de la suma total de \$ 2.674.219,93 (Dos millones seiscientos setenta y cuatro mil doscientos diecinueve c/93 ctvos), a favor de la Cooperativa Eléctrica, Servicios Anexos y vivienda de Pergamino Ltda., en concepto del pago de la factura correspondiente a Obras Sanitarias del mes de noviembre de 2018, que no fuera contabilizada en el ejercicio 2018, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida - ----- presupuestaria:

Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda F-F-110-
Programa 92.00.00 Deuda Flotante
Partida 7121 Deuda no Contabilizada

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus ----- efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 9034/19.-

DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO



EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO